



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión.

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00215 00</u>			
DEMANDANTE	María Nelly Giraldo de Perdomo	DOC. IDENT.	36.145.813
DEMANDADO	UGPP		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes		

Dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

Visto el informe secretarial que antecede, a efectos de surtir el trámite de las presentes diligencias, se requiere que la parte actora **ADECÚE** la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los preceptos del Decreto 806 de 2020, con el fin de que se presente la demanda conforme a lo establecido por el legislador.

Para que se dé cumplimiento a lo anterior, se le concede a la activa el término de diez (10) días hábiles, so pena de ordenar el **RECHAZO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO